

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de solicitud y resolución de las explotaciones agrarias prioritarias, y se crea el Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	El Decreto 125/1996, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento de solicitud y resolución de las explotaciones agrarias prioritarias, y se crea el Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias de la Comunidad Autónoma de Aragón y se regula su funcionamiento y organización; que se aprobó para hacer efectivos los objetivos previstos en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	La implantación de la obligatoriedad a relacionarse a través de medios electrónicos en los procedimientos de inscripción inicial, modificaciones y bajas en la Gestión del Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias en la Comunidad Autónoma de Aragón así como la digitalización del actual registro en formato físico.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La aprobación del Decreto es necesario y oportuno con el fin de asumir los cambios estructurales y funcionales del Departamento adaptándolos a las necesidades y tecnologías actuales.



Objetivos de la norma	<p>Asumir la administración electrónica, sustituyendo los trámites en los registros presenciales por el registro electrónico de las solicitudes y la generación de expedientes electrónicos que constituirán el nuevo registro de explotaciones agrarias prioritarias.</p> <p>Todo el procedimiento se realizará de forma electrónica, incluso para las personas físicas. Las solicitudes realizadas electrónicamente se integrarán en una aplicación informática de gestión. Esto permitirá realizar toda la tramitación de los expedientes de forma electrónica (instrucción de los expedientes por parte de los Servicios Provinciales y resolución de los mismos por la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, así como la notificación electrónica a los interesados).</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No se prevén soluciones alternativas, por lo que la única solución posible es la aprobación de un nuevo decreto por las razones expuestas anteriormente.